EsSalud
Perú saludable

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 401 -PE-ESSALUD-2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
25 ABR 2022
RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 1724-GG-ESSALUD-2021

Lima, 25 ABR 2022

VISTO, el Memorando Nº 334-SG-ESSALUD-2022 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante documento de visto la Secretaría General propone designar a don **MIGUEL MARTIN SEMINARIO REYNA,** en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Nº 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MIGUEL MARTIN SEMINARIO REYNA,** en el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Relaciones Institucionales.

2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **MIGUEL MARTIN SEMINARIO REYNA**.

3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

Siempre con el pueblo

EsSalud
Perú saludable

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 401 -PE-ESSALUD-2022

4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Gerencia de Administración de Personal-GCGP V°B° A. CAMPOS GERENTE (e) ESSALUD

6. El mencionado funcionario deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 2 de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS V°B° G. MISTOO G. CENTRAL ESSALUD

ALEGRE RAÚL FONSECA ESPINOZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
25 ABR 2022
RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2021

GERENCIA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA DESPACHO V°B° A. VERASTEGUI G. CENTRAL ESSALUD

Siempre con el pueblo